

## Anexo III del Plan de autoprotección

### INDICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD (Nivel 4)

En fechas recientes se ha difundido la recepción en determinados destinos de sobres con contenido amenazante. En ejercicio de las competencias para coordinar la evaluación de las necesidades de protección en la Administración de la Junta de Andalucía, procede reiterar las indicaciones de seguridad que periódicamente viene la Secretaría General de Interior remitiendo en materia de seguridad interior y relativas a control de correspondencia y paquetería:

1. Por los responsables de cada edificio que cuente con servicios de vigilancia y seguridad se instará a quien dirija la prestación de los mismos, a revisar el procedimiento que se sigue para el control e inspección de la correspondencia y la paquetería que se recibe. Del resultado de tal revisión obtendrán constancia en un sucinto informe que confirme la adecuación del procedimiento y los recursos empleados, o ponga de manifiesto las deficiencias que puedan tener detectadas y las consecuentes medidas alternativas en uso.
2. Los responsables de edificios que no cuenten con servicios de vigilancia y seguridad instruirán directamente a quienes reciben correspondencia y paquetería, en los siguientes términos:
  - a) De cualesquiera servicios postales o de paquetería, solo se recibirá correo postal, por quienes tengan entre sus funciones el registro de documentos, y cuando vayan expresamente dirigidos a ese domicilio postal. A este respecto, en unidades administrativas que -por motivos de espacio- estén desconcentradas en varias ubicaciones, se procurará ofrecer un único domicilio postal, reduciendo así los puntos de llegada de correo y paquetes.
  - b) No se recibirán paquetes ni sobres sin remitente identificado, ni que vayan dirigidos a nombre de personas que no tengan destino en ese edificio, ni -aunque lo tengan- sin la previa comprobación con la persona interesada de que, en efecto, espera el paquete.
  - c) Si, aún cumplido lo recomendado en a) se detecta algún sobre o paquete que genere sospechas que no se puedan solventar consultando al remitente **(1)**, se pondrá en inmediato conocimiento de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía **(2)**, evitando -entre tanto- cualquier manipulación, su apertura parcial, o el acercamiento a fuentes intensas de luz o calor **(3)**.
- 3.- Se mantendrá atención reforzada en sobres o paquetes que vayan dirigidos a los titulares de cualesquiera órganos institucionales.

Por las Unidades de Seguridad Interior se informará a esta Unidad Corporativa de los cambios en los procedimientos o medios de seguridad para el control de correspondencia y paquetería que se introduzcan como consecuencia de la presente comunicación.

Se solicita que, a través de sus Puntos Coordinadores de Seguridad, conforme tengan previsto en sus respectivos Planes de Seguridad Interior, o del modo alternativo que en otro caso proceda, den traslado de las presentes indicaciones a los responsables de edificios que alojan organismos o unidades administrativas o de prestación de servicios dependientes de esa Consejería.

Por último, de ser necesaria aclaración o información adicional las Unidades de Seguridad Interior podrán obtenerla en [uncorporativasi.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:uncorporativasi.cpidssa@juntadeandalucia.es)

UNIDAD CORPORATIVA DE SEGURIDAD INTERIOR  
JUNTA DE ANDALUCÍA

*(1) Destinatario con escasos datos o incorrectos, direcciones incompletas o inexistentes. Paquetes con excesivo franqueo, peso no acorde con el volumen, manchas oleaginosas exteriores, olores fuertes y no reconocibles, restos de polvo blanco o de color, cableado detectable al tacto... o cualquier otro detalle que no resulte acorde con el tránsito ordinario de paquetería.*

*(2) Almería: 705710  
Cádiz: 412500  
Córdoba: 657918  
Granada: 124000  
Huelva: 211650  
Jaén: 206800  
Málaga: 943150  
Sevilla: 342500/27*

*(3) Antes bien, procederá: aislar el paquete en una zona abierta o exterior si se considera seguro su traslado (porque a su vez haya llegado de manos de otra persona sin que haya ocurrido nada) y garantizar que nadie pueda acercarse hasta la llegada de la policía. En otro caso, evacuación y cierre del despacho o dependencia, dejando las ventanas abiertas si existe esa posibilidad.*